

DECRETO - LEY Nº 8.008

Acordando subsidio a la Universidad Nacional de La Plata.

La Plata, 22 de mayo de 1957.

Visto, que el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión propone se conceda un subsidio a la Universidad Nacional de La Plata, con destino a la Escuela Superior de Administración Pública, y—

Considerando

Que el beneficio cuyo otorgamiento se auspicia, será afectado por la Escuela Superior de Administración Pública, a la habilitación del local donde desarrollará sus cursos.

Que dicha escuela presta un inestimable servicio al estado, por cuanto tiene como finalidad primordial la especialización de personas cuya capacidad, en su posible ingreso a la Administración Pública, se halla debidamente avalada.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Universidad Nacional de La Plata, con destino a la Escuela Superior de Administración Pública, para la habilitación del local donde desarrollará sus cursos, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n), en concepto de subsidio.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto-ley, será imputado al Anexo X "Subsidio, Subvenciones y Contribuciones del Estado", del Presupuesto vigente, año 1957.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros, en Acuerdo General.

Art. 4º Dése cuenta, oportunamente, a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.